Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a las plataformas electorales del Partido Fuerza por México para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por

el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

VII. El 28 de noviembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen por el que reformó los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero; 76, fracción VII y derogó los artículos 4, apartado B, fracción III; 13, párrafo tercero; 76, fracción V, y el Vigésimo Quinto Transitorio del Código, con la finalidad de modificar la participación en las elecciones locales de las personas originarias de la Ciudad de México que residen fuera del país.

VIII. El 9 de enero de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero y, 76, fracción V del Código. Asimismo, se derogaron los artículos 4, Apartado B, fracción III; 13, párrafo tercero; 76, fracción V y, Vigésimo Quinto Transitorio del ordenamiento de referencia.

IX. El 14 de enero de 2020, un grupo de ciudadanos presentó ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, un medio de impugnación para inaplicar el Decreto referido en el antecedente inmediato anterior, el cual fue radicado con el número de expediente TECDMX-JLDC-003/2020.

X. El 28 de enero de 2020, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México declaró en acuerdo plenario, que era incompetente para conocer el juicio de la ciudadanía identificado con la clave TECDMX-JLDC-003/2020.

XI. El 7 de febrero de 2020, el grupo de ciudadanos, inconformes con el acuerdo plenario, presentó demanda de juicio de la ciudadanía ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional

Ciudad de México), integrándose el expediente identificado con la clave SCM-JDC-27/2020.

XII. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su alocución de apertura en rueda de prensa, concluyó que la COVID-19 podía considerarse una pandemia.

XIII. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XIV. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.

XV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias y el 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

XVI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

XVII. El 2 de junio de 2020, la Sala Regional Ciudad de México, revocó el acuerdo plenario a que se hizo referencia en el antecedente X y, en plenitud de jurisdicción determinó inaplicar las disposiciones del Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 9 de enero de 2020, que implicó la eliminación de la figura de la Diputación Migrante; y en consecuencia, determinó que para el proceso electoral 2020-2021, debía prevalecer el contenido del Código previo a dicha modificación legislativa, por lo que, se ordenó al Instituto Electoral dar continuidad a los trabajos y consolidar su aplicación en el próximo proceso electoral 2020-2021 en la Ciudad de México.

XVIII. El 8 de junio de 2020, la representación del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral, interpuso en la Sala Superior, recurso de reconsideración para controvertir la resolución de la Sala Regional Ciudad de México, por lo que se integró el expediente SUP-REC-88/2020.

XIX. El 19 de junio de 2020, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio de la ciudadanía identificado con la clave SCM-JDC-27/2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2020, por el que aprobó la realización de actividades institucionales para instrumentar la elección de la Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XX. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.

XXI. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional, al considerar que la autoridad nacional electoral, debía fundamentar y motivar su decisión de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como de obtención de apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. Lo anterior, debido a que, en concepto del órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no justificó debidamente la urgencia que se requiere para obtener el procedimiento expedito de atracción.

XXII. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

En la Base Quinta de dicha Convocatoria, se estableció que los plazos para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, serán conforme a lo que acuerde este Consejo General, alineados con la resolución que emita el Consejo General del Instituto Nacional, respecto a la facultad de atracción para ajustar a una fecha única el periodo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

XXIII. El 14 de agosto de 2020, la Sala Superior dictó sentencia en el expediente SUP-REC-88/2020, en la que declaró fundada la afectación del grupo de ciudadanos inconformes y estableció la necesidad de inaplicar el Decreto que derogó diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para garantizar el pleno goce y hacer efectivos los derechos de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

XXIV. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.

XXV. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXVI. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.

XXVII. El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2020, aprobó los Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021.

XXVIII. El 23 de septiembre de 2020, un ciudadano de esta entidad, por su propio derecho, presentó juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía contra el Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2020, por el cual, el Consejo

General del Instituto Electoral aprobó los Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021, mismo que fue radicado ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con el número de expediente TECDMX-JLDC-061/2020, juicio que fue sobreseído al considerarse que el promovente carecía de interés jurídico legítimo, mediante sentencia emitida por dicha instancia jurisdiccional, el 17 de diciembre de 2020.

Inconforme con dicha determinación, el ciudadano actor, interpuso juicio de la ciudadanía ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual se integró el expediente SCM-JDC-280/2020, el 25 de febrero de 2021 dicha instancia jurisdiccional resolvió confirmar la Sentencia del TECDMX.

XXIX. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuyo punto tercero se estableció que, en virtud de que el plazo para la presentación de plataformas electorales depende del plazo de registro de candidaturas, se contabilizarán los días que lo integran conforme a las fechas modificadas en el citado Acuerdo, por lo cual, en virtud de que el registro de candidaturas se llevará a cabo del 8 al 15 de marzo de 2021; el plazo para la presentación de las plataformas electorales transcurrirá del 17 de febrero al 3 de marzo de 2021.

XXX. El 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG517/2020, los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

XXXI. El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales fueron impugnados por los Partidos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, mediante sendas demandas presentadas el pasado 16 de diciembre y, por las CC. Cecilia Elena Guillén Lugo, Jenny Bautista Medina y el C. Erik Álvaro Arellano Hernández, mediante demanda presentada el 17 de diciembre de 2020, juicios que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con los números de expedientes TECDMX-JEL-416/2020, TECDMX-JEL-417/2020 y TECDMX-JLDC-067/2020.

XXXII. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.

XXXIII. El 29 de enero de 2021, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, identificado con la clave IECM/ACU-CG-020/2021, se aprobó la relación de la información que deberán proporcionar los partidos políticos para difundir sus plataformas y programas políticos entre la ciudadanía residente en el extranjero, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXXIV. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, referidos en el antecedente XXXI y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado.

XXXV. El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021, dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México citada en el antecedente inmediato anterior.

XXXVI. El 26 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Cuadragésimo Séptimo Aviso de la Jefatura de Gobierno, por el que se dio a conocer que el color del Semáforo Epidemiológico determinado por el Comité de Monitoreo en esta entidad permanece en **NARANJA.**

XXXVII. El 03 de marzo de 2021, mediante escrito sin clave de referencia, el ciudadano Armando Ríos Piter, en su carácter de Presidente Interino del Comité Directivo Estatal CDMX FXM, (en la página del partido, aparece como secretario estatal de organización) del **Partido Fuerza por México** en la Ciudad de México, solicitó el registro formal de las plataformas electorales que sostendrán sus candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, durante las campañas electorales.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.

2. Que de conformidad con el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de

valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.

7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán del Congreso Local y las Alcaldías.

8. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General del Instituto Electoral, funciona de manera permanente y

en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revestirán la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.

10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVI y LII del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido y de la acreditación de los Partidos Políticos locales, además de garantizarles el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.

11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta para el desempeño de sus funciones, con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus respectivos anexos, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. Que en términos del artículo 264, fracción V del Código, el Estatuto de los partidos políticos locales deberá establecer la obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, la cual deberá ser congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidaturas sostendrán en la campaña electoral respectiva.

14. Que el artículo 272, fracciones I y IV del Código, prevé como prerrogativas de los partidos políticos participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, así como postular candidaturas y elegir, entre otros, Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, titulares de las Alcaldías, así como, de Concejalías en las dieciséis Demarcaciones Territoriales en que se divide la Ciudad de México.

15. Que con fundamento en el artículo 273, fracción IV del Código, son obligaciones de los Partidos Políticos cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en el Estatuto, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.

16. Que de conformidad con el artículo 292 del Código, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones electorales, donde deberán presentar plataformas y postular las mismas candidaturas en las elecciones de la Ciudad de México.

17. Que en términos del artículo 337, párrafo primero del Código, los Partidos Políticos al ejercer su prerrogativa de tiempos en radio y televisión, deberán difundir, entre otras actividades, sus plataformas electorales en los plazos y términos establecidos para ello.

18. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la

renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.

19. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.

20. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las plataformas electorales de las candidaturas, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma y, concluye al iniciarse la jornada electoral.

21. Que de acuerdo con el artículo 379, párrafos primero y segundo del Código, los partidos políticos deberán presentar y obtener la constancia de registro de la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, para lo cual, deberán presentarla ante el Consejo General del Instituto Electoral, en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa será del 08 al 15 de marzo de 2021, el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 17 de febrero al 03 de marzo del presente año.

22. Que en términos del artículo 382, primer párrafo del Código, la plataforma electoral es aquella en la que las personas candidatas de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

23. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 29 de los Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021, los partidos políticos deberán incluir en sus plataformas un apartado dedicado a los asuntos relacionados con la población originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero.

24. Que el numeral 50 de los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en relación con el considerando 46 del Acuerdo clave IECM/ACU-CG-020/2021 prevé que los partidos políticos proporcionen a este Instituto Electoral la plataforma electoral que enarbolarán sus candidaturas a Diputaciones al Congreso Local. La que podrá acompañarse de una traducción simple en inglés, con la finalidad de difundirla entre la ciudadanía residente en el extranjero.

25. Que el 03 de marzo de 2021, el C. Armando Ríos Piter, en su carácter de Presidente Interino del Comité Directivo Estatal en la Ciudad de México, del Partido Fuerza por México presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a los cargos de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, acompañada de la siguiente documentación:

Documentación	
No.	**Descripción**
1	Escrito original sin clave de referencia, de fecha 03 de marzo de 2021, con firma autógrafa del C. Armando Ríos Piter, Presidente Interino del Comité Directivo Estatal CDMX del Partido Fuerza por México.
2	Copia certificada por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal de la Ciudad de México del Partido Fuerza por México, C. Karla Rojo de la Vega Mora Velasco, del

No.	Descripción
	Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional, en la que se hace constar que dicha Asamblea se llevó a cabo el 01 de diciembre de 2020 y que el Orden del Día consistió en la facultad por única ocasión del Comité Interino de Elecciones para "ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", de la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional de fecha 27 de noviembre de 2020, acuse de recibo de la convocatoria y su lista de asistencia.
3	Cuadernillo impreso denominado "Plataforma Electoral 2021" dividido en dos apartados: -Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México. -Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos propietarios y suplentes a Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México.

26. Que tomando en cuenta la fecha citada en el considerando anterior, esta autoridad electoral considera que el Partido Fuerza por México presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a los cargos de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, sostendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

27. Que, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de las plataformas electorales presentadas por el Partido Fuerza por México, esta autoridad electoral, observando el principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral y estatutario de las constancias documentales exhibidas por el citado partido, lo cual se realizó en los términos siguientes:

a) De conformidad con los artículos 43 fracción VI, y 144 del Estatuto del Partido Fuerza por México, la Comisión Permanente Nacional tiene conferida la atribución de

aprobar la Plataforma Electoral para cada Proceso Electoral en el que participe el partido político. No obstante, dicha facultad también puede ser ejercida por el Comité Interno de Elecciones, tal como se advierte a continuación:

"Artículo 43. *Son atribuciones* ***del Comité Interno de Elecciones, con independencia de las demás previstas en los Estatutos y previa votación de los integrantes del Comité****, las siguientes:*

I. *{...}*

VI. *Conocer y validar la Plataforma Electoral para los procesos electorales, acorde con los Documentos Básicos del* ***p****artido* ***político****;*

VII. *{...}"*

"Artículo 144. *Para cada Proceso Electoral en que participe el partido político* ***Fuerza por México****, emitirá una Plataforma Electoral. Su contenido guardará congruencia con los* ***Documentos Básicos*** *y será elaborada por el Comité* ***Ejecutivo*** *Nacional y aprobada por la Comisión Permanente* ***Nacional*** *en sesión ordinaria.*
Asimismo, cada candidatura deberá sostener la plataforma electoral en la campaña en la que se encuentre participando, pudiendo, con base en la Plataforma Nacional que se emita, formular su propia plataforma a fin de ajustarla a las necesidades y requerimientos particulares, debiendo, en todo caso, contar con la aprobación de la Asamblea que corresponda y/o la Comisión Permanente Nacional."

Derivado del análisis efectuado al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional del Partido Fuerza por México, de fecha 01 de diciembre de 2020, se advierte que las plataformas electorales fueron aprobadas en lo general por dicha Comisión, en el punto III del Orden del Día.

En la plataforma para Diputaciones se abordan los temas de transformación participativa y sociedad horizontal, derechos constitucionales; fondos contra la violencia de género, de cultura, para emergencias, de apoyo permanente para

estudiantes y de apoyo para MiPymes; reducción de tarifas; proteger a los menores y jóvenes; medio ambiente; salud; protección a adultos mayores; inclusión; reactivación económica; profesionalización del Congreso; participación ciudadana y para Diputación migrante: Reforzar la figura del Diputado Migrante promover un marco jurídico, vincular las actividades de la diputación migrantes con las embajadas y consulados del servicio exterior mexicano; establecer comunicación y experiencias de las y los migrantes de la forma legal de cruzar y buscar trabajo con los vecinos del norte; esto a través de programas en las Alcaldías; ampliar las facultades del del Diputado Migrante para reforzar la operación y operabilidad de esta figura y su conexión con la sociedad; establecer en la norma la obligación de vincular al personal del servicio exterior mexicano en la oficina del diputado migrante para profesionalizar y optimizar el trabajo con la sociedad.

En cuanto a la plataforma para Alcaldías y Concejalías: inversión en centros deportivos; programas de empleo del adulto mayor, de educación, discriminación, de escuela de salud emocional; albergues; servicios de mediación; programas de presupuesto, de economía circular, de conocer a la policía, de prevención de violencia y delincuencia, de atención primaria a la salud, para conectarse, vender y trabajar; atlas de riesgo; programas de cultura, de arte, verde, de transporte, de seguridad, para operar un negocio, de enchula tu barrio, colonia, pueblo o barrio originario, de adoptar abuela o abuelo; de consejo consultivo; programa de tú decide el gasto, alcaldía conectada; promover que el personal de la alcaldía viva en dicha demarcación, cumpla con el perfil y la experiencia para desarrollar su cargo; programa de condonación de multas para micro y pequeños empresarios, de alarma del adulto mayor y alarma de violencia de género, de alcaldía habitable; nuevo tabulador de sueldos en alcaldía; programa enchula tu barranca y de coordinación de la Alcaldía con el Diputado Migrante.

Por tanto, se concluye que la aprobación de la "Plataforma Electoral 2020-2021" con sus Apartados Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de

México y Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos propietarios y suplentes a Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México, cumple con lo establecido en los artículos 43 fracción VI, y 144 del Estatuto del partido citado.

b) Por otra parte, del análisis realizado al contenido de las plataformas electorales del Partido Fuerza por México, se concluye que se ajustan a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior toda vez que las plataformas electorales presentadas en modo alguno vulneran disposiciones de orden público y de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observan los principios generales de derecho, respetan usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueven el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, son congruentes y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

Así también, esta autoridad constató que las plataformas electorales del partido citado resultan congruentes con su declaración de principios y programa de acción registrados ante este Instituto Electoral.

De igual manera, son acordes con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que la plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidaturas de la Ciudad de México, en la que dan a conocer sus planes, políticas, programas de gobierno y presupuestos.

Además, cuenta con la "Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestra o nuestro candidato a la Diputación Migrante".

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que las plataformas electorales del Partido Fuerza por México para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías cumplen cabalmente con los extremos legales previstos

en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarles el registro correspondiente.

28. Que el artículo 381, fracción II, inciso e) del Código, determina que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, en el caso de partidos políticos deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidaturas que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral y el numeral 50 de los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en relación con el considerando 46 del Acuerdo clave IECM/ACU-CG-020/2021 prevé que los partidos políticos proporcionen a este Instituto Electoral la plataforma electoral que enarbolarán sus candidaturas a Diputaciones al Congreso Local, la que podrá acompañarse de una traducción simple en inglés, con la finalidad de difundirla entre la ciudadanía residente en el extranjero. En este caso no se acompañó; sin embargo, por sí mismo, ello no es un incumplimiento a los citados Lineamientos, puesto que era potestativo el entregar la traducción en inglés y no un requisito del cual dependiera la procedencia o negativa del registro de la plataforma electoral.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de las plataformas electorales en estudio, lo procedente es eximir al Partido Fuerza por México de la presentación de la constancia de las plataformas electorales al momento de solicitar el registro de sus candidaturas a Diputaciones el Congreso Local y Alcaldías, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de las referidas candidaturas y su difusión entre la ciudadanía residente en el extranjero.

29. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar las plataformas electorales presentadas por el Partido Fuerza por México para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, en el Proceso Electoral

Local Ordinario 2020-2021, las cuales se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueba el registro de las plataformas electorales del Partido Fuerza por México, que sus candidaturas sostendrán en las campañas para la elección de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dichas plataformas, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de sus candidaturas, en términos del Considerando 28 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la representación del Partido Fuerza por México ante este Consejo General, el presente Acuerdo y su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los mismos.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias a fin de incluir en el sitio de internet www.votochilango.mx, el apartado correspondiente a la Diputación Migrante de la respectiva plataforma electoral.

QUINTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato el presente Acuerdo sin su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y de forma íntegra en el portal de Internet *www.iecm.mx*; y hágase del conocimiento de las Direcciones Distritales del

Instituto Electoral, para que se publique sin su Anexo en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el seis de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

Plataforma Electoral 2021

FUERZA MÉXICO

Ciudad de México

Gerardo Islas Maldonado
Presidente Nacional de Fuerza X México

Armando Ríos Piter
Presidente del Comité de la Ciudad de México de Fuerza X México

Karla Rojo de la Vega
Secretaria General del Comité de la Ciudad de México de Fuerza X México

Introducción.

Gracias a más de 246,887 mexicanas y mexicanos, nace Fuerza X México; integrado por mujeres y hombres dispuestos a ser generadores de cambio en su comunidad. Estamos abiertos para que todas y todos participen, porque solo unidos y de manera organizada, seremos la fuerza que genere verdaderos beneficios para nuestra sociedad.

Fuerza X México en la Ciudad de México está creciendo como una verdadera opción política con ciudadanas y ciudadanos con probada experiencia y ética para el servicio público. No queremos, y lo repetimos mucho, ser iguales a los demás partidos con sus vicios y concentración de poder.

Fuerza X México en la Ciudad de México ha sido analítico y constructivo sobre lo que vivimos en nuestra ciudad. No creemos en la crítica o en el señalamiento que destruye y que sigue polarizando más y más a nuestra sociedad en nuestra Ciudad; creemos en la propuesta que construye y contribuye.

Fuerza X México en la Ciudad de México se propuso generar su propia plataforma electoral porque no existe una sola forma para solucionar los problemas de todo México. Nosotros queremos, en apego a nuestros principios y programa de acción, generar propuestas reales, sensibles y aterrizadas, afines a la realidad que vivimos en nuestra ciudad.

Fuerza X México en la Ciudad de México quiere devolver el poder a la verdadera ciudadanía. Personas preocupadas por la inseguridad, la falta de empleo o de salarios dignos, servicios de salud apropiados y un servicio público honesto y que sí funcione.

Fuerza X México en la Ciudad de México está comprometido en generar. En colaboración entre sociedad civil y representantes populares, generar una verdadera inclusión social, una movilidad y transporte accesible y funcional, por la protección a nuestro medio ambiente y donde lo urbano y lo rural puedan convivir.

Fuerza X México en la Ciudad de México está listo, dispuesto y no dará paso atrás. Promovemos el respeto y el desarrollo de nuestros pueblos indígenas, pueblos y barrios originarios y de nuestra sociedad pluricultural, plurilingüe y pluriétnica.

Fuerza X México en la Ciudad de México solo podrá lograr estas peticiones 100% ciudadanas gracias a la "Economía del Cuidado y Economía para la Mujer". Lo definimos como un esquema integrado por diferentes programas, para que los hombres y en especial las mujeres sí tengan el poder de ejercer todos sus derechos en nuestra Ciudad.

Fuerza X México en la Ciudad de México es consiente de que, durante y después del COVID-19, nuestra forma de gobierno y de organización como sociedad debe cambiar. No podemos seguir las mismas fórmulas, debemos evolucionar, debemos civilizar nuestra forma de gobierno y nuestra sociedad.

Fuerza X México en la Ciudad de México desea crear una "sociedad horizontal". Una nueva forma de organizarnos donde exista igualdad de comunicación, derecho a proponer, derecho a tomar decisiones y derecho a la verdadera rendición de cuentas; donde no existen los servidores y ciudadanos, solo existe la ciudadanía participativa.

Fuerza X México en la Ciudad de México propone a las niñas y niños, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores en nuestra ciudad, la siguiente Plataforma Electoral. Nuestras candidatas y candidatos a los cargos de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías respetarán y harán efectivas estas propuestas porque creemos en una sola sociedad y una sola fuerza.

Atentamente,

"Por la Verdad, la Justicia y la Integridad Social"

Las y los militantes que integramos Fuerza X México
en la Ciudad de México

Transformación Participativa y Sociedad Horizontal.

El eje rector de nuestro proyecto es evolucionar la organización política, económica y social de nuestro país, abriendo el espacio de participación y co-construcción a toda la ciudadanía, aprovechando las herramientas del ecosistema digital que ya usamos para organizarnos de forma descentralizada.

Nuestro proyecto de evolución tiene 5 vertientes:

- **Derecho al acceso universal a internet**
  Acceso gratuito a los medios de comunicación e información para una sociedad informada y conectada
- **Derecho a la comunicación paritaria**
  Usar herramientas tecnológicas para que la comunicación entre los ciudadanos y los funcionarios públicos sea una de pares.
- **Derecho a proponer opciones**
  Aprovechar nuestra nueva capacidad de comunicación para que los ciudadanos puedan proponer soluciones a los problemas que les afectan.
- **Derecho a tomar decisiones**
  Ampliar el espacio de decisión a la ciudadanía en toda política pública que les afecte.
- **Derecho al escrutinio y la rendición de cuentas**
  Usaremos todos los instrumentos y recursos a nuestra disposición para que la ciudadanía pueda saber exactamente en que se gastan sus contribuciones y tengan herramientas para escrutar a sus servidores públicos.

Somos un vehículo institucional cuyo papel es proponer, pero, sobre todo, escuchar y co-construir soluciones.

Las posibilidades de la nueva realidad social y tecnológica nos permiten crear un gobierno más eficiente como fuerza reactiva y ejecutiva.

A su vez, construiremos un elemento participativo y ciudadano que nos permita tomar decisiones más eficientes en las que todos participemos y, que será crucial como fuerza preventiva y deliberativa.

Por tanto, y con la finalidad de materializar los derechos arriba mencionados, proponemos la creación de un nuevo comité vecinal que usen a las escuelas como eje central.

Este nuevo comité vecinal de participación servirá como un vínculo de comunicación entre la sociedad, la alcaldía y el gobierno de la ciudad y, como una amalgama de articulación social y de canalización de problemas y soluciones a nivel local.

A partir de este elemento, proponemos evolucionar nuestra organización desde abajo hacia arriba.

El nuevo comité vecinal tendrá la facultad de:

- Institucionalizar la dinámica que existe en herramientas de organización digital, como WhatsApp al crear reglas de interacción y deliberación claras, así como crear foros oficiales para temas de salud, seguridad, educación y economía, de esta forma, promoviendo la **comunicación paritaria.**

- Co-construir política pública a nivel local al convocar sesiones específicas para este proceso usando mejores prácticas avanzando hacía el **derecho a proponer opciones.**

- Elegir a su Comisario de Seguridad Pública quien fungirá un papel fundamental en nuestro nuevo programa de prevención de la violencia y delincuencia y quien será el facilitador de actividades y programas de prevención, materializando así el **derecho a tomar decisiones.**

- Iniciar un programa de nutrición, salud emocional y mental a nivel local iniciando en las escuelas, como una actividad extracurricular para personas de todas las edades.

- Exigir **el escrutinio y la rendición de cuentas** clara sobre el actuar público en las alcaldías y el gobierno de la ciudad.

La Alcaldía estará en contacto con estos comités para canalizar programas, fondear iniciativas, identificar problemas, articular programas de prevención y transmitir mejores prácticas entre éstos.

El gobierno de la ciudad, por su parte, se encargará de canalizar recursos y utilizar sus elementos reactivos en política de salud, economía, seguridad y educación.

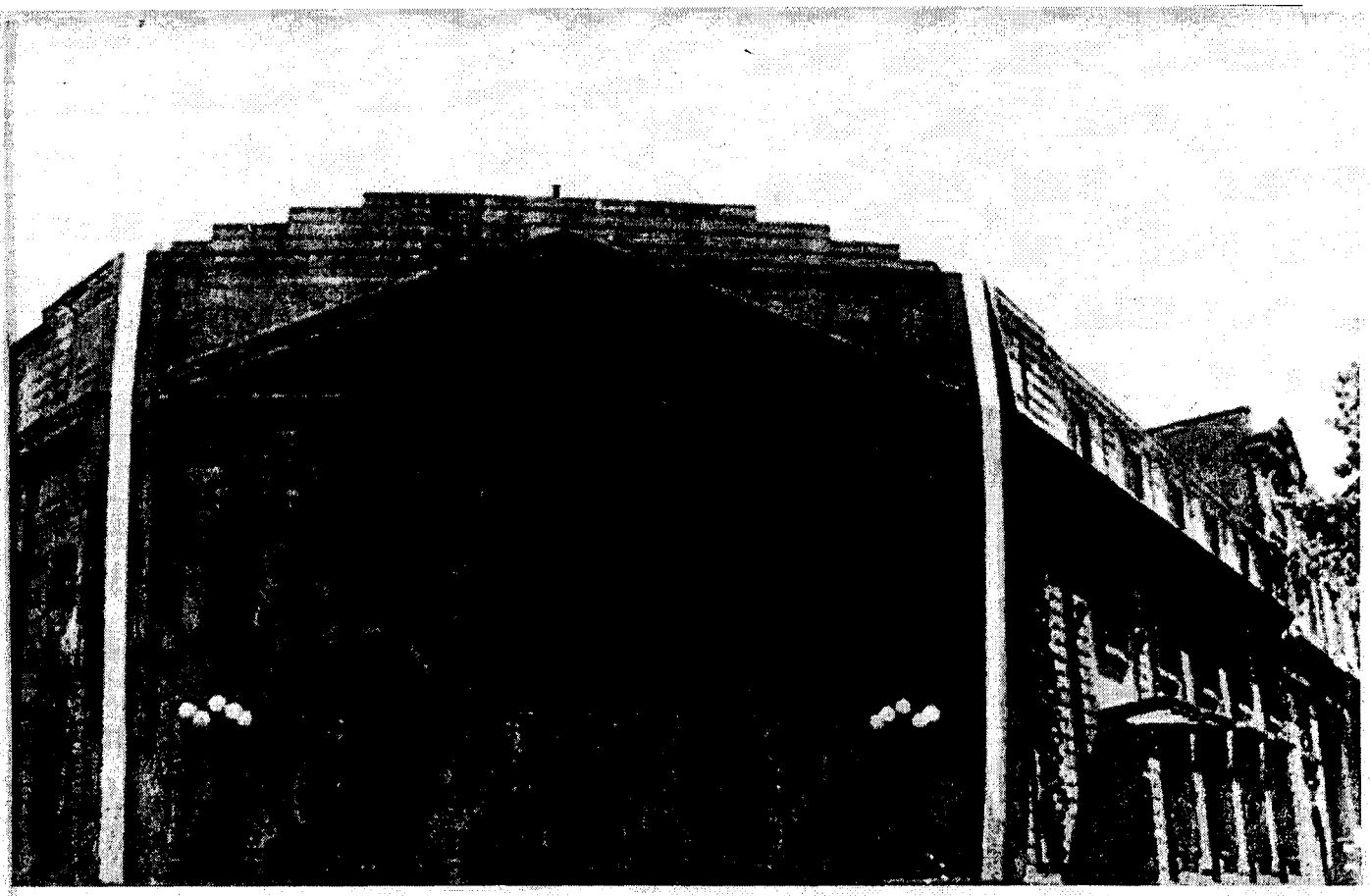

Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México.

Las y los candidatos, propietarios y suplentes, a los cargos de una Diputación en el Congreso de la Ciudad de México plantearán a nuestra sociedad las siguientes propuestas:

Derechos Constitucionales para ti:

1. Incluir en nuestra Constitución la figura de **"sociedad horizontal"** como una nueva forma de relación social donde no exista una línea de jerarquía entre gobierno y ciudadanía, sino una sola línea de comunicación para la toma de decisiones.

2. Adicionar en nuestra Constitución los términos de **"Economía del Cuidado y Economía para la Mujer"**, donde los proyectos de nuestra ciudad tengan un enfoque del cuidado de la ciudadanía, en todos sus derechos sociales; y así como, una visión de género en pro de la mujer en las políticas públicas.

3. Establecer en nuestra Constitución la figura de **"persona consumidora vulnerable"** para proteger a los diferentes sectores de la población de todo abuso que reciban de prestadores de servicio.

4. Establecer en nuestra Constitución la figura del **"ingreso mínimo vital"**, para proteger a los sectores más vulnerables en nuestra Ciudad; principalmente, en coyunturas complejas como una emergencia sanitaria o natural.

5. Establecer dentro de nuestra Constitución el **"concepto de Bioética"**, que permitirá transitar a una ciudad más verde y sostenible; y obligará a que los trabajos por parte del sector público contengan este enfoque, en específico cuando se trate de obras públicas.

6. Incluir en la Constitución y la norma interna del Congreso de la CDMX la adición de los **"Objetivos de Desarrollo Sostenible"** en el proceso legislativo para reforzar la durabilidad de las decisiones.

Fondos para ti:

7. Establecer dentro del Presupuesto de la Ciudad de México, un **"Fondo contra la Violencia de Género"**, con el objetivo de asegurar la implementación y prestación permanente de los servicios de asistencia y protección de las víctimas de violencia de género.

8. Establecer dentro del Presupuesto de la Ciudad de México, un **"Fondo de Cultura"**, para apoyar a empresas y trabajadores del sector cultural; donde se garantice un apoyo para impulsar sus actividades.

9. Establecer dentro del Presupuesto de la Ciudad de México, un **"Fondo para Emergencias"**, que pueda ser empleado en coyunturas complejas como la actual emergencia por COVID-19 u otros efectos naturales.

10. Crear un **"Fondo de Apoyo Permanente para Estudiantes"**, para apoyar a los estudiantes de escasos recursos y que les permita continuar con sus estudios.

11. Crear un **"Fondo de Apoyo para MiPymes",** para apoyar a este sector ante los efectos de la pandemia o cualquier otro daño natural o económico.

Reducciones a tarifas para ti:

12. Reducir a **"Tasa del 0% la prestación del servicio de hospedaje y hospedaje a través de plataformas digitales"** para promover el turismo en la CDMX; la tasa podrá ampliarse año con año en un 0.5% hasta llegar a un tope máximo del 3%.

13. Aplicar **"reducciones del 25" al 30% del impuesto predial"** a las personas que comprueben el constante y adecuado **mantenimiento de árboles adultos.**

14. Aplicar **"reducciones de hasta 25% del impuesto predial"** a aquellos contribuyentes que cuenten con **edificios sustentables o azoteas verdes.**

15. Aplicar **"reducción de hasta un 50% del impuesto sobre nómina"** a las empresas que contraten el 10% de adultos mayores y otro 10% de jóvenes dentro de su plantilla laboral.

Proteger a nuestros menores y jóvenes:

16. Crear los **"Centros de Justicia para la Protección de Menores"**, en la cual se atiendan casos de vulnerabilidad como violencia doméstica, abandono, explotación laboral y violencia sexual.

17. Regular la **"explotación comercial de la imagen de menores de dieciséis años en plataformas online"**, para combatir los índices de delincuencia por secuestro, extorsión y violación del que es víctima este sector.

18. Modificar el Código Civil de la Ciudad de México, para **"crear un chat de convivencia familiar"**, para que los padres en proceso de divorcio puedan estar en contacto con sus hijos y que esté supervisado por personal capacitado del Tribunal.

Medio ambiente para ti:

19. Promover una **"Ley Climática de la Ciudad de México"**, que contribuya a la disminución de emisiones, la disminución del efecto invernadero, así como el control de la explosión de la mancha urbana.

20. Exigir la elaboración de un **"Estudio de Impacto Ambiental"** en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica y/o auditiva en zonas habitacionales.

21. Implementar en ley la **"norma verde"** donde se establecerá la creación de áreas verdes de acuerdo con cierto número de metros cuadros; con ello, se pretende mejorar las condiciones visuales y de ambiente en la ciudad.

22. Iniciar un programa **"no más desperdicio de comida"** para que en 5 años ningún restaurante o tienda de autoservicio tire comida.

23. Establecer la **"Economía Circular"**, para establecer e nuestra sociedad los hábitos de recursar, refletar, reducir, reutilizar y reciclar en beneficio de nuestro medio ambiente.

Salud para ti:

24. Adicionar en la Ley como prestación **"vales vacacionales al personal de los sectores sanitario y médico-social"** como un reconocimiento a su actuación durante la epidemia del COVID-19 y para dejarlo previsto en caso de una nueva emergencia sanitaria.

25. **"Aumentar el presupuesto en materia de Salud para los próximos tres años"** para mejorar y dar mantenimiento al sector salud derivado del uso excesivo por la pandemia; y así garantizar el equipamiento completo y capacitación continúa para el personal de salud.

26. Establecer multas y sanciones a las personas que **"infringen la sana distancia"**, para proteger a la sociedad en general.

27. Establecer en la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública de la CDMX que un empleado tiene **"derecho a tomar una licencia relacionada con COVID-19"**, y el número de semanas de esa licencia que un empleado puede tomar por cada una de esas razones.

28. Crear una "**partida especial en el Presupuesto de la Ciudad de México para atender la salud mental**" de la población derivado de los diversos impactos que haya generado el asilamiento derivado del COVID-19.

29. Crear un esquema de **"emergencia presupuestal y operativo para las vacunas del COVID-19"**, entre el Gobierno de la CDMX y las Alcaldías para un despliegue ordenado, seguro e incluyente.

Proteger a nuestros adultos mayores:

30. Elaborar un **"registro de personas adultas mayores que vivan solas o en condiciones de vulnerabilidad"**, para instalar un botón de emergencia que permita atenderlos de forma rápida.

31. Ampliar las pensiones para **"las adultas mayores"** para garantizar que no exista ninguna diferencia entre mujeres y hombres y así eliminar el impacto de la brecha salarial.

Inclusión para ti:

32. Establecer la **"obligatoriedad de contar con personas que proporcionen servicios de lengua de señas"** en empresas destinadas al servicio, instituciones públicas y centros educativos.

33. Establecer la obligatoriedad en escuelas de sostenimiento público de la Ciudad de México, para **"incluir la enseñanza de lengua de señas y**

escritura braille", para promover la inclusión social de personas con discapacidad.

34. **Ampliar el número de pueblos y barrios originarios** establecidos en la Constitución para incluir a este sector que no fue considerado en la primera redacción.

35. **Definir un presupuesto exclusivo para nuestros pueblos y barrios originarios** para mejorar las condiciones, usos y costumbres y fiestas.

Reactivación económica para ti:

36. Otorgar subsidios en los impuestos locales para **"las personas que arrendan alguna propiedad y mantienen costos de arrendamiento por debajo del promedio de la zona"** habitacional de la que se trate.

37. Crear el **"subsidio para arrendamiento"** frente a situaciones de emergencia para apoyar a las personas afectadas por la pandemia o por algún efecto natural como terremoto o inundación.

38. Ampliar el **"financiamiento para para incluir negocios y puestos móviles"** de la Ciudad de México afectadas por emergencia sanitaria COVID-19.

39. Crear una **"partida especial en el Presupuesto de la Ciudad de México para reactivar y modernizar los mercados de la Ciudad"**.

40. Crear una **"ley para regular el comercio ambulante"** para evitar extorsiones y establecer esquemas para su formalidad.

41. Revisar la **"ley en materia de desalojo"** para evitar lanzamientos a través de juicios simulados y donde diversos actores están involucrados en este fraude y que especialmente afecta a los inmuebles habitados por adultos mayores.

42. **Plan de rescate y reconstrucción** para MiPymes. El plan tendrá en consideración diferentes programas como:

    a. Estímulos fiscales directos
    b. Inyecciones de capital
    c. Sistema de garantías de créditos
    d. Prestamos subsidiados
    e. Subsidios mediante pago directo de un porcentaje de la nómina en ciertos casos
    f. Programa masivo de capacitación y profesionalización
    g. Apoyos directos para procesos de profesionalización y transformación digital

44. Utilizar el Padrón de Desarrolladoras de Capaci una **alianza multisectorial (academia, iniciati gobierno) para impulsar la transformación d**

Profesionalización de tu Congreso:

45. Adicionar el **"requisito de tener licenciatura diputación"** y así como cursar un diploma parlamentario.

46. **Reducir el número de faltas permitidas a** Congreso de la CDMX y en caso de excederlas encargo.

47. Establecer que **"deberán tener el grado de lic asesore a las y los Diputados"** para mejora público y el trabajo legislativo.

48. **Eliminar el voto de abstención**, las y los Diputa sesiones y votar a favor o en contra y **más cua para las mujeres.**

49. **Fortalecer las funciones constitucionales Diputado Migrante** con el fin de ampliar su con ciudadanía.

Participación Ciudadana para ti:

50. Establecer en Ley la creación de una "**plataf ciudadanía pueda presentar proyectos de ley** y que puedan ser apoyadas bajo la misma vía **"Parlamento Digital".**

51. Reformar la Ley de Participación Ciudadana par **en torno a los centros educativos** que, s Asambleas Ciudadanas, Comisiones de Pa Coordinadores de Participación Comunitaria.

52. Los **Comités Vecinales en torno a los centros** capacidad para proponer acciones y programas,

que afecten a la comunidad, exigir una rendición de cuentas clara y operar una iteración evolucionada del presupuesto participativo.

53. Crear una **versión evolucionada de la figura "presupuesto participativo"** que descentralice la decisión de en qué se gasta y cómo se ejecuta el presupuesto de la ciudad, para que los ciudadanos decidamos en qué y en dónde se invierten nuestros impuestos.

54. Regular la **creación de la plataforma tecnológica "vigila tú colonia"** donde personal de la ciudadanía y de seguridad y servicios de la Alcaldía estarán obligados a atender las peticiones.

55. **Presupuesto sin fuga.** Creación de un sistema, basado en tecnología de bitácora distribuida, que ejerza el gasto público de la ciudad de forma automatizada.

56. **Rastrea tus contribuciones.** Instalación de un sistema tecnológico, basado en tecnología de bitácora distribuida, para que todos los ciudadanos puedan rastrear exactamente en que se gastan sus contribuciones.

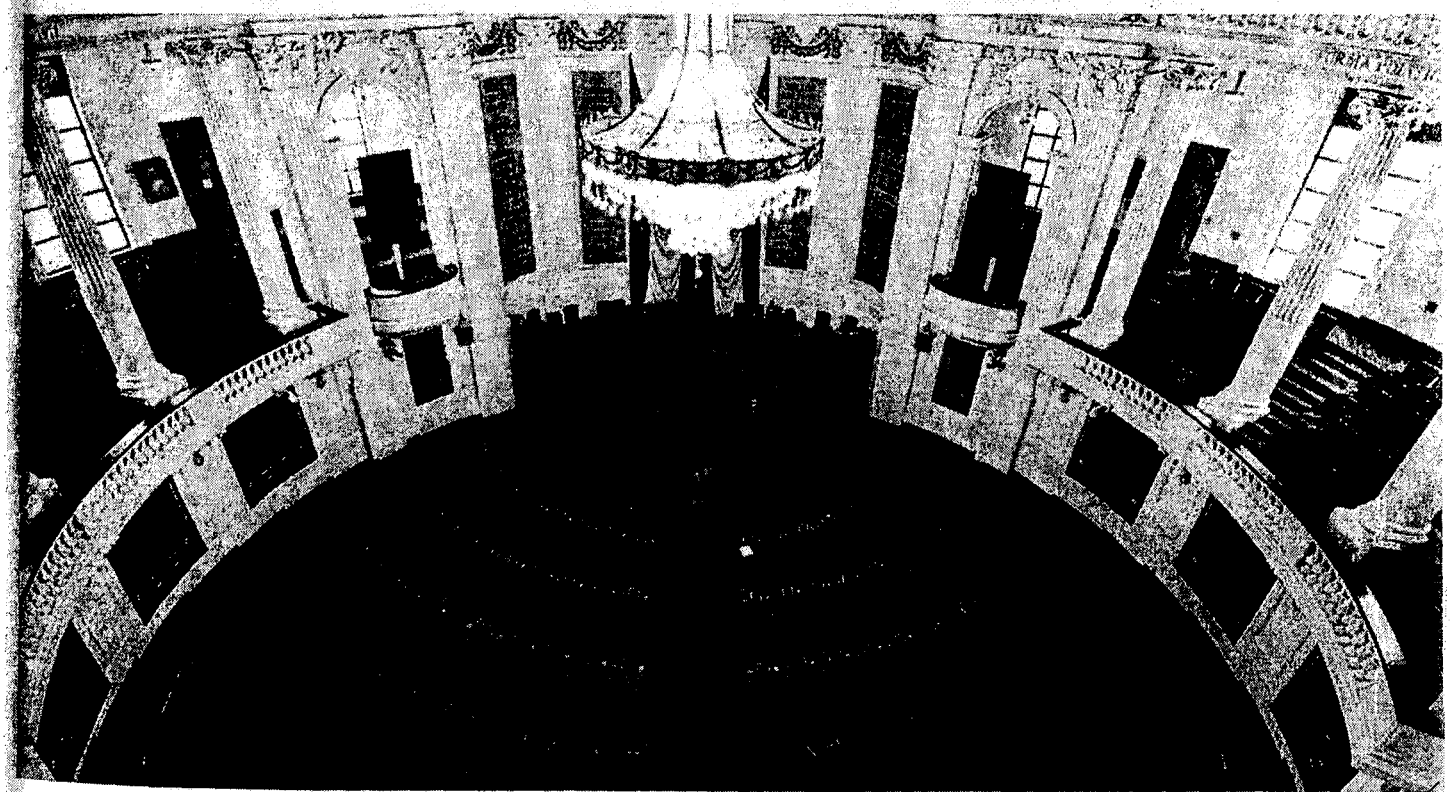

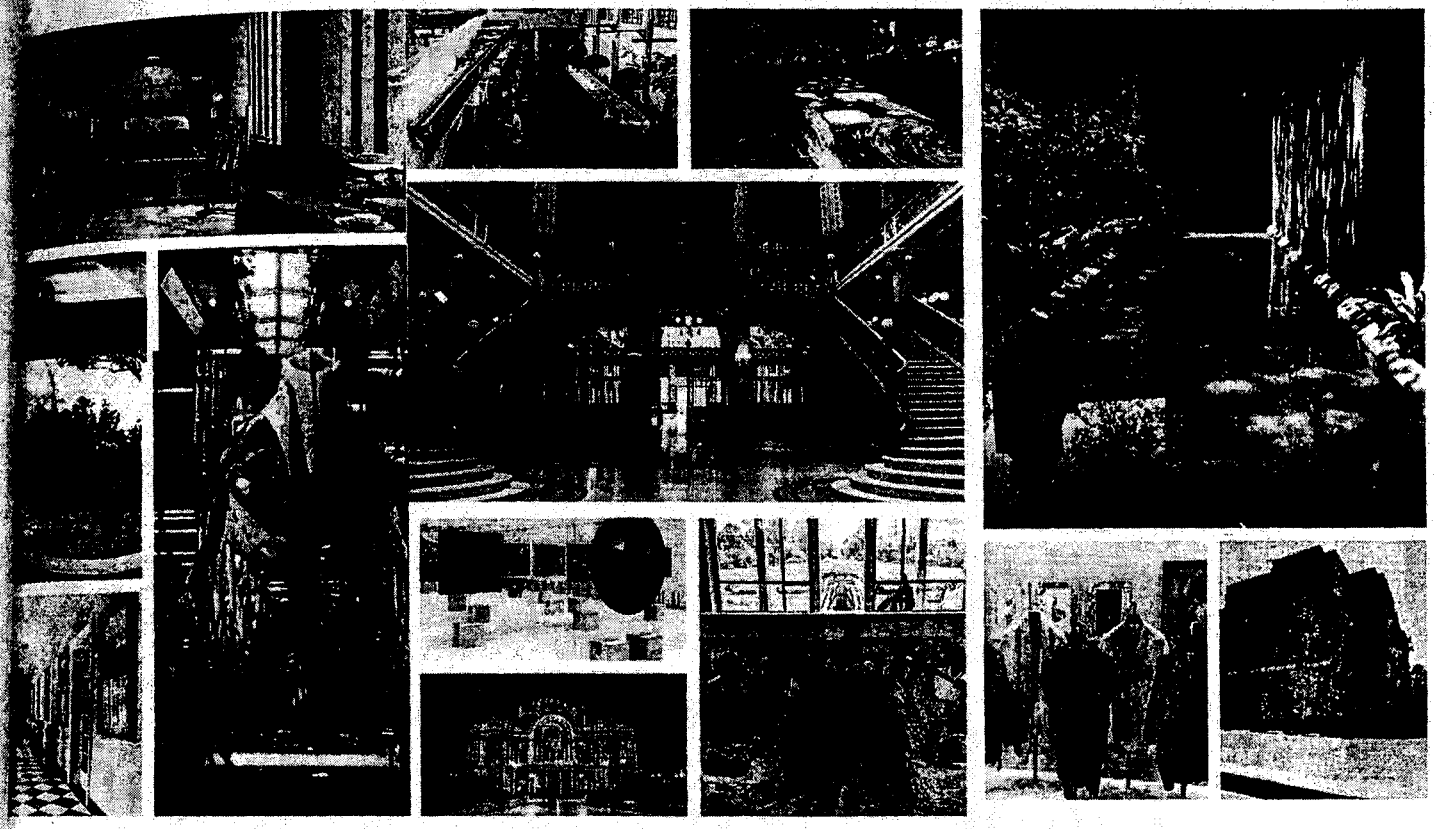

Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestras y nuestros candidatos propietarios y suplentes a Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México.

Las y los candidatos a los cargos de una Alcaldes de la Ciudad de México plantearán a nuestra sociedad las siguientes propuestas:

1. Asegurar la **"inversión en centros deportivos"** con el fin de promover la salud física y mental, y avanzar en la recuperación de espacios públicos.

2. Crear el **"programas de empleo del adulto mayor"**, para que las personas de la tercera edad que habitan en la Alcaldía puedan prestar servicios a la comunidad.

3. Implementar el **"programa regularízate"** a través de utilizar las instalaciones públicas o en línea, para contribuir en la formación académica de las y los niños y jóvenes que enfrentan los retos del estudio a través de plataformas.

4. Establecer el **"programa tu salón en la alcaldía"** para que la niñez, los jóvenes y los adultos pueden conectarse y utilizar computadores para tomar sus clases en las instalaciones de la Alcaldía.

5. Crear el **"programa cero discriminación"** donde personal de la Alcaldía desarrolle programas para erradicar el Racismo, Xenofobia, Homofobia y Transfobia y además, prestará servicio gratuito de orientación jurídica.

6. Desarrollar el **"programa de escuela de salud emocional"** para que en las escuelas públicas y privadas los padres y alumnos puedan recibir programas para atender su salud emocional derivado de la pandemia.

7. Impulsar **"albergues de sostenimiento público y privado"** que permita a las personas que no tienen un hogar, habitarlos por la noche para poder dormir, asearse y comer; y así como para desarrollar trabajos temporales que le permita tener ingresos.

8. Ofrecer **"servicios de mediación y asesoría legal entre personas propietarias de viviendas que sean adultos mayores"** y posibles inquilinos, para garantizar el acceso a la vivienda a la vez que se da seguridad al propietario.

9. Desarrollar el **"programa de presupuesto en tu alcaldía"** para que las compras de productos y servicios de la alcaldía se contrate con comercios y personal con domicilio en la Alcaldía.

10. Establecer el **"programa de economía circular"** para apoyar a los comercios locales y que las personas puedan conseguir productos de calidad, a buen precio y de forma expedita.

11. Crear el **"programa conoce a tu poli"** donde la ciudadanía podrá conocer la foto, experiencia y datos de contacto del policía que le corresponde a su zona.

12. **Programa holístico de prevención de violencia y delincuencia** con un incremento de presupuesto para programa de policía de Proximidad Social y Comunitaria que funcione de la mano de herramientas digitales de comunicación existentes.

13. Implementar los **"programas de atención primaria a la salud"** en las instalaciones de la Alcaldía y que esté a disposición de sus habitantes para generar la economía del cuidado.

14. Desarrollar el **"programa conéctate, vende y trabaja"** donde las personas podrán realizar operaciones comerciales y de trabajo con personas que viven dentro de la Alcaldía y así digitalizar y ampliar la red de servicios.

15. Elaborar los **"atlas de riesgo de la Alcaldía"** para que la población conozca el nivel de riesgo donde vive y con ello, establecer los parámetros de construcción necesarios.

16. Crear el **"programa de Cultura en tu Alcaldía"** para fomentar el desarrollo de la cultura y la integración social a través del uso gratuito de las instalaciones de la Alcaldía.

17. Desarrollar el **"programa de Arte en tu Alcaldía"** para contratar artista para remodelar escuelas y edificios de la Alcaldía y dar una vista más ciudadana y con mensajes de para concientizar a la sociedad.

18. Implementar el **"programa Alcaldía verde"** donde se deberán adecuar las instalaciones para usar energía solar y tener una Ciudad más sustentable; aunado de generar espacios verdes en ella.

19. Establecer el **"programa Ciudad de 20 minutos"** para que en este tiempo puedas trasladarte dentro la ciudad, a través de la organización de las Alcaldías y favorecer mecanismos alternos de transporte (bicis, patines eléctricos, etc.).

20. Crear el **"programa Camina Segura"** donde personal de seguridad de la alcaldía y de la sociedad se reunirán en los centros de transporte y acompañara a grupos de mujeres en su recorrido a su casa, escuela o centro de trabajo.

21. Ofrecer el **"programa Opera tu Negocio"** para capacitar a los comerciantes y micro y pequeños empresarios sobre propiedad intelectual, fiscalización, derecho laboral, arrendamientos comerciales, contabilidad o competencia.

22. Implementar el **"programa Enchula tu barrio, colonia, pueblo o barrio originario"** para mejorar las condiciones de las casas y de las calles a través de alumbrado, pintura y arreglos de fachadas.

23. Desarrollar el **"programa adopta un abuela o abuelo"** para que los jóvenes puedan apoyar a los adultos mayores de la Alcaldía en sus trámites y para aprender utilizar plataformas digitales, todo esto a través de un apoyo económico.

24. Crear la figura de **"Consejo consultivo"** donde personas especializadas y que radican en la Alcaldía podrán realizar opiniones vinculantes sobre las decisiones relevantes de la Alcaldía.

25. Desarrollar el **"programa Tu decide el Gasto"** donde la ciudadanía podrá opinar en qué se deben gastar el dinero de la Alcaldía favoreciendo a la inclusión, desarrollo sostenible y economía para la mujer.

26. Establecer el **"programa Alcaldía conectada"** para ofrecer conexión a internet gratuita en el territorio de la Alcaldía favoreciendo primero su instalación en zonas vulnerables.

27. Promover que **el personal de la alcaldía viva en la demarcación territorial** en la que laboran y así generar identidad entre el servidor y el usuario.

28. Establecer que el personal de las Alcaldías sí cumpla **con el perfil y la experiencia para desarrollar su cargo** y así profesionalizar el servicio.

29. Generar un **"programa de Condonación Total de Multas para micro y pequeños empresarios"** para fomentar el desarrollo de este sector y apoyarlos derivado de los efectos de la pandemia.

30. Desarrollar los **"programas denominados Alarma del Adulto Mayor y Alarma de Violencia de Género"** para colocar botones de alarma en las casas, conectados a la Secretaría de Seguridad para que la unidad más cercana acuda a auxiliar a la persona en caso de que lo requiera.

31. Establecer el **"programa Alcaldía habitable"** donde se determine un número determinado de habitantes y desarrollos inmobiliarios para hacer habitable y el uso de servicios en la Alcaldía; todo a través de estudios en la materia.

32. Crear un **"nuevo tabulador de sueldos en la Alcaldía"** para que las personas que trabajen reciban un sueldo apropiado a su función; y así evitar las brechas que actualmente existen.

33. Crear un **"programa de recarga de agua"** para garantizar todos los servicios ambientales en las partes altas del valle.

34. Crear un **"programa Enchula tu Barranca"** para recuperar estos espacios verdes y que sirvan de convivencia familiar.

35. Generar un **"programa de coordinación de la Alcaldía con el Diputado Migrante"** para que la ciudadanía pueda interactuar y realizar acciones en pro de los migrantes.

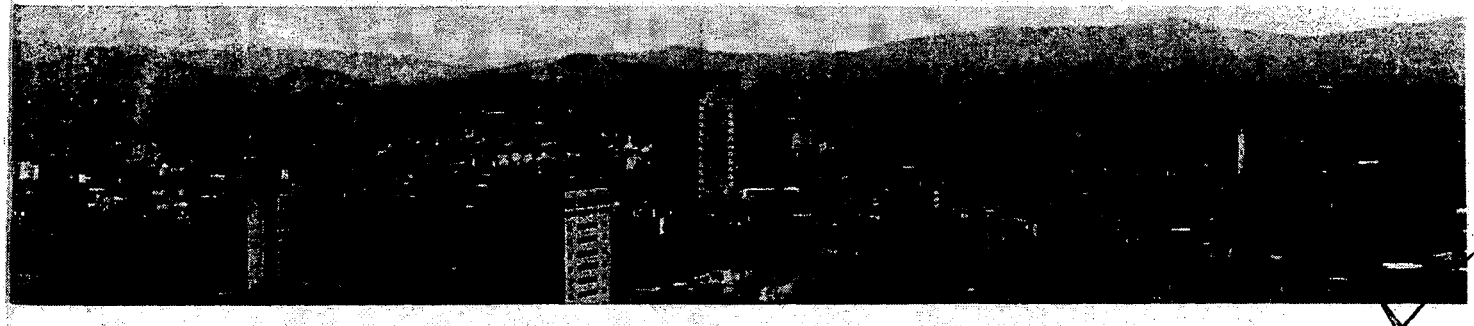

Plataforma Electoral de Fuerza X México en la Ciudad de México para nuestra o nuestro candidato a la Diputación Migrante.

1. Proponemos **"reforzar la figura del Diputado Migrante"** a través de impulsar a dos diputados migrantes con la finalidad de abarcar las naciones de Estados Unidos de América y Canadá.

2. Promover un marco jurídico **"vincular las actividades de la diputación migrantes con las embajadas y consulados"** del servicio exterior mexicano.

3. Establecer **"comunicación y experiencias de las y los migrantes"** de la forma legal de cruzar y buscar trabajo con los vecinos del norte; esto a través de programas en las Alcaldías.

4. **"Ampliar las facultades del del Diputado Migrante"** para reforzar la operación y operabilidad de esta figura uy su conexión con la sociedad.

5. Establecer en la norma la obligación de **"vincular al personal del servicio exterior mexicano en la oficina del diputado migrante"** para profesionalizar y optimizar el trabajo con la sociedad.

FUERZA
MEXICO
SOMOS TODXS